

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de diciembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.871
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Coronas suecas	2.114
Coronas danesas	1.580
Escudos	38.086
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJERCITO**VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS. MOTOCICLETAS, CÁMARAS, CUBIERTAS Y DIVERSO MATERIAL**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestas en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, núm. 53). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Valencia el día 10 de enero de 1957 en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres en Bonrepós, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta al Excmo. Sr. General, Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 15 de diciembre de 1956.
12.283—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CANALIZACIÓN DEL MANZANARES**

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento, que el día 26 de los corrientes y en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 14, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5.30 por 100, emisión 1950, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.
12.310—O.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento, que el día 27 de los corrientes y en las oficinas de este Consejo, Villanueva, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5.30 por 100, emisión 1951, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.
12.309—O.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de julio de 1945 en armonía con el artículo séptimo de la Ley de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento, que el día 28 de los corrientes y en el salón de sorteos de la Dirección General de Loterías, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5 por 100 emisión 1945, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.
12.311—O.

**DELEGACIONES PROVINCIALES DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura****LAS PALMAS****DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza complementaria constituida por haber excedido del 10 por 100 de baja de subasta, por la Entidad Constructora «Entrecañales y Távora, S. A.» adjudicataria de las obras de construcción de un grupo de 96 viviendas protegidas que se construyen en el término municipal de Gáldar, por tenerse suficientemente justificado haber realizado el 25 por 100 de las citadas obras.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos, Cristóbal Martell Ortega.
4.958—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA
VIVIENDA****Delegación Regional de Andalucía
Oriental****EDICTOS**

La Empresa «Firmes y Edificaciones, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de construcción del poblado de Valdecazorla (Jaén) para el Instituto Nacional de Colonización, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida como garantía de dichas obras.

Lo que se hace saber para que todos aquellos que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones correspondientes en la Delegación Provincial, sita en la calle Arquitecto Bergel, número 11 (Jaén), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

12.273—O.

La Empresa «Firmes y Edificaciones, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de construcción del poblado de Veracruz (Jaén) para el Instituto Nacional de Colonización, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida como garantía de dichas obras.

Lo que se hace saber para que todos aquellos que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones correspondientes en la Delegación Provincial, sita en la calle Arquitecto Bergel, número 11 (Jaén), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

12.274—O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1 de enero de 1957 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION**DELEGACIONES DE HACIENDA
MADRID****Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación****EDICTO CITANDO A SESIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a doña Olga Zanelli, cuyo último domicilio conocido era en Francisco Silvera, número 20, Madrid, inculpada en el expediente número 260 de 1956, instruido por aprehensión de accesorios de automóvil, que a las diez horas del día 9 de enero de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 11 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

6.467—O.

LA CORUNA**Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Rodríguez Naya, que últimamente lo tuvo en Osedo Sada; Guillermo Adrover Bordoy, últimamente domiciliado en Juan Margall, 69, de Palma de Mallorca,

y Mariano Albo Toledo, con domicilio últimamente en Algarra, 5, Denia (Alicante), se les hace saber por medio de la presente que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, con fecha 24 de octubre de 1956, y en relación con los expedientes 45 y 47 de 1951, tomó el siguiente acuerdo:

«Fallamos, resolviendo las azadas interpuestas que debemos revocar y revocamos el fallo dictado por el Tribunal de la jurisdicción de La Coruña en sus expedientes 45 y 47-51, acordando:

1.º Declarar cometido un delito de contrabando comprendido en el artículo tercero, apartado 1), caso 10 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y una falta de defraudación prevista en el artículo 12 de la misma Ley en relación con el octavo, apartado segundo, caso sexto de la misma, y el artículo cuarto del texto refundido de la vigente Ley aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, infracciones sancionadas en los artículos 27, 29, 31, regla tercera, 37 apartado 1), y 57 de la repetida Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar del mismo modo cometidas las infracciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de dicha infracción de contrabando y defraudación en concepto de autores a Valentín López Vila, Félix López Rodríguez, Juan Vadell Ramón y Juan Lloret Mayor, y en el de cómplices a Ezequiel Otero Gómez, Luis Otero Gómez, Luis Otero Pérez, Luis Rodríguez Naya, Mateo Fernández Fernández, Guillermo Adrover Bordoy, Jaime López Mayor, Mariano Albo Toledo, Santiago de Haro Martín, Vicente Pérez Lloret, Esteban Martín Adrover y Guillermo Vadell Ramón.

4.º Imponer las siguientes sanciones de multas:

Por contrabando, siete millones noventa y siete mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos. Por defraudación, trescientas noventa y tres mil trescientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, que hacen un total de siete millones cuatrocientas noventa mil seiscientos setenta y una pesetas con quince céntimos, que satisfarán los inculcados en la forma siguiente:

	Por Contra- bando	Por Defrau- dación	Total
Valentín López Vila	747.031,20	41.410,50	788.491,70
Félix López Rodríguez	747.031,20	41.410,50	788.491,70
Juan Vadell Ramón	747.031,20	41.410,50	788.491,70
Juan Lloret Mayor	747.031,20	41.410,50	788.491,70
Ezequiel Otero Gómez	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Luis Otero Pérez	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Luis Rodríguez Naya	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Mateo Fernández Fernán	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Guillermo Adrover Bordoy	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Jaime López Mayor	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Guillermo Badell Ramón	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Esteban Martí Adrover	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Vicente Pérez Lloret	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Mariano Albo Toledo	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Santiago Haro Martín	373.540,60	20.705,25	394.245,85
Totales	7.097.271,40	393.399,75	7.490.671,15

5.º Que los inculcados, en caso de insolvencia, no deberán cumplir la sanción subsidiaria de privación de libertad por serles de aplicación los beneficios del Decreto de indulto de 1 de mayo de 1952.

6.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido y confirmar el concerniente a la embarcación «Estrella Polar».

7.º Que la furgoneta marca «Austin» matrícula MA-3731, de la propiedad del inculcado Valentín López Vila, quede a las resultas de este expediente como bien conocido del mismo.

8.º Que el producto de la venta de las mercancías aprehendidas sujetas al pago de derechos de importación y no objeto al comiso que se haya ingresado en la Caja de Depósitos quede afecto a las responsabilidades derivadas de este acuerdo, y que del mismo modo quede igualmente afecto a dichas responsabilidades el que se obtenga con la venta del resto de las mercancías, sujetas también al pago de derechos de importación y no decomisadas.

9.º Que se devuelvan a Antonio Páramo Sánchez las fianzas por él constituidas ante el Juzgado para garantizar la libertad provisional de Valentín López Vila, Juan Vadell Ramón, Mariano Albo Toledo, Santiago Haro Martín, Jaime López Mayor, Vicente Lloret Mayor, Mateo Fernández Fernández y Guillermo Adrover Bordoy, que suman la cantidad de 104.000 pesetas.

10.º Declarar la extinción de la responsabilidad del encartado Guillermo Badell Ramón, por haber fallecido en 28 de mayo de 1953, por lo cual debe procederse al alzamiento del embargo practicado en sus

bienes y a la cancelación de la fianza de 500 pesetas constituidas en la Caja de Depósitos para garantizar su libertad provisional.

11.º Absolver de responsabilidad a Antonio Páramo López, Jaime González López, Antonio Fernández González, Jesús Fernández González, Juan López Vila, Jesús Casal Babio, Antonio Mourin Martínez, Eugenio Sanmartín López, Severiano López Rodríguez, Antonio Mato Sánchez y Javier Pérez López por falta de prueba de su culpabilidad.

12.º Que por el Tribunal de La Coruña se deduzca testimonio de las actuaciones practicadas en el expediente 45-51 respecto a los alijos que han tenido lugar con anterioridad a abril de 1951 en el lugar de Miedelo, de la ría de Sada, para que continúe el curso de aquél.

13.º Que conociendo ya el Juzgado de Delitos Monetarios de las infracciones del Decreto de 20 de febrero de 1942, cometidas, se remita al mismo copia simple del presente fallo a los efectos que el excelentísimo señor Juez estime conveniente.

14.º Declarar con derecho a premio a los señores que a continuación se cita, considerados como aprehensores y descubridores:

Don Florianito Martínez Azón, Capitán de la Guardia Civil; don Teófilo García Manzano, Teniente del mismo Instituto; don Domingo Rey Jul, Brigada del mismo; don Jacinto Benito Romero, Sargento igualmente de la Guardia Civil; don Luis Cebreiro López, Ayudante de Marina de Vivero; don Francisco Fernández Gómez, Auxiliario de dicha Ayu-

dantía; don Fernando Tenreiro Salgado, Celador del puerto de Burela; don Luis Armada Álvarez, Vigía del Semaforo de Bares; don Manuel Armada, armador de la embarcación empleada en la aprehensión; don Carlos López Nécega, chófer; don Simeon Figueras Benito, Teniente de la Guardia Civil; don Antonio López Álvarez, Cabo de la Guardia Civil, y los Guardias civiles Luis Salgado Rodríguez, Jesús Fernández y Fernández Vázquez y Juan Rodríguez Barroso.»

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidos que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta cédula.

La Coruña 1 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

6.177-O.

NAVARRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Habiendo sido citado el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, para celebrar sesión en la Sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día dieciocho de marzo de 1957, y nora de las diez de la mañana, a fin de ver y fallar el expediente siguiente:

Expediente núm. 278 de 1956.—Sobre aprehensión de 1.355 kilogramos de hilo de cobre, rodamientos y otros géneros, contra José Arotzarena Bengoechea, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Zugarramurdi, cuyo actual paradero se desconoce, hijo de Venancio y Modesta.

Por la presente se cita y emplaza a don José Arotzarena Bengoechea, inculcado en el anterior expediente, para que comparezca en el acto de la vista ante dicho Tribunal, en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se le advierte que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental de que intente valerse, y proponer la práctica de la que a su derecho convenga, y que en el acto de su comparecencia ante dicho Tribunal puede valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio, para que hablen en su nombre.

Finalmente, se le hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, su falta de asistencia no será motivo para que el Tribunal deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la prescencia del m. mo.

Pamplona, 10 de diciembre de 1956.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzabal.

6.470-O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de 6 de noviembre de 1956, acordó en el expediente número 196 de 1953, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el caso

primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929

2.º Declarar cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concep-

to de autoras, a Consuelo Dávila Fernández y a Julia Morante Cosío, y responsable subsidiario de la primera, a su marido.

4.º Imponerles las multas siguientes:

	Ley de C. y D. Pesetas	Decreto 20-2-42 Pesetas	F. C. P. Pesetas	Total Pesetas
Consuelo Dávila Fernández	1.217	1.257	36	2.510
Julia Morante Cosío	947	978	28	1.953
Totales	2.164	2.235	64	4.463

Total importe de la multa: Cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a un año por cada infracción y reo.

6.º Declarar el comiso de la mercancía.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores en lo que a la multa por defraudación se refiere.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se las requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar a continuación, en esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el

presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Consuelo Dávila Fernández, cuyo último domicilio conocido era Alcabre-Vigo, y en la actualidad, en ignorado paradero.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).

6.188—O.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de 7 de noviembre de 1956, acordó, en el expediente número 200 de 1953, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autoras, a Asunción García Rodríguez, Benita Pérez Conde y María Araujo González por el café de su propiedad, declarando el resto sin reo.

Imponerles las multas siguientes:

	Ley de O. y D. Pesetas	Decreto 20-2-42 Pesetas	F. C. P. Pesetas	Total Pesetas
Asunción García Rodríguez	575	594	17	1.186
Benita Pérez Conde	271	280	8	559
María Araujo González	339	350	10	699
Totales	1.185	1.224	35	2.444

Total importe de las multas: Dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios de las multas impuestas a Asunción García y María Araujo a sus respectivos maridos.

6.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente no superior a un año por cada infracción y reo.

7.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores en lo que a la multa por defraudación se refiere.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se las requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del

texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar a continuación, en esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a esta Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento

de Benita Pérez Conde, cuyo último domicilio conocido era en Doctor Carracido, número 59, Vigo, y en la actualidad, en ignorado paradero.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).

6.189—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pascual Espinal.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 123.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos con la instalación de tres telares.

Producción anual actual: 18.000 metros de tejidos de lana y mezclas. Con la ampliación se doblará esta producción.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.951—O.

Peticionario: Don Ramón Auto Mestre. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 75.000 pesetas. De la ampliación: 29.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller fabricación de condensadores variables para radioreceptores, con la fabricación de chasis para radio y amplificadores.

Producción anual: 12.000 chasis para radioreceptores y 4.000 chasis para amplificadores.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.948—O.

Peticionario: Doña Teresa Albreda Tord.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 290.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación mecánica de tejas y ladrillos.

Producción: Después de la ampliación, 4.000.000 de ladrillos, tejas, tochna, etc.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.143—O.

Peticionario: Productos Intermedios, Sociedad Limitada Española.

Localidad del emplazamiento: San Cebadón.

Capital de la ampliación: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo equipo catalítico.

Producción: Aumentar en 600 toneladas por año la actual de 360 de anhídrido itálico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 3 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.334—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando de Luna Soberano, en nombre de «Viroterm-Asturias, S. A.»

Objeto: Establecer en Gijón una industria destinada a la fabricación de elementos de construcción con materiales ligeros y a la fabricación de todo género de piezas y elementos de construcción en general, según procedimientos patentados. Se instalarán los siguientes elementos: Una mezcladora, una virutadora, una prensa, tres mesas, cuatro carretillas, una sierra circular.

No se solicita importación alguna.

Producción: 150.000 unidades.

Capital: 2.000.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmadas y reintegradas.

Oviedo, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

11.925—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Vidal-Sanz, S. R. C.

Capital: 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de laboratorio farmacéutico.

Producción anterior: Pomada Canagua (en tubos), 18.000 tubos al año.

Producción ampliación: Bisaglin (supositorios), 20.000 cajas al año.

Bispidón (supositorios), 5.000 cajas al año.

Supositorios glicerina Gluber, 2.000 botes al año.

Supositorios glicerina Gluber, 50.000 tubos al año.

Insectifugo Gluber (solución), 20.000 frascos al año.

Insectifugo Gluber (emulsión), 20.000 frascos al año.

Glubeol, instilaciones, 20.000 frascos al año.

Lincrean, loción, 20.000 frascos al año.

Lincrean, crema, 20.000 tubos al año.

Benali, pomada, 30.000 tubos al año.

Glubeol, crema nasal, 10.000 tubos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 14 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.926—O.

Peticionario: Don José Marco Marco.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 241.100 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos moldeados de plástico con una máquina de inyectar hasta 70 gramos.

Producción anterior:

Piezas moldeadas de baquelita, 2.400 kilogramos al año.

Piezas moldeadas de poliestireno, 1.500 kilogramos al año.

Ampliación:

Piezas moldeadas de 70 gramos de cloruro de polivinilo, 2.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6, en el plazo de diez días.

Valencia, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.928—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Durolac, S. L. Sociedad a constituir, y en su nombre y representación don Emilio Pérez Aleixit.

Objeto: Lacado al fuego de tableros de fibras «Tablex», etc.

Capital social: 2.500.000 pesetas con aportación del 20 por 100 de capital extranjero.

Producción: Tableros lacados, 500.000 metros cuadrados, por un valor de 60 millones de pesetas.

Maquinaria de importación francesa: Pistola automática «Charvo». Máquina rayadora y lijadora especial. Paneles radiantes para color infrarrojo, valorada toda ella en 100.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicite, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 15 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.931—O.

Peticionario: Don José Costa Ramón.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar en esta provincia (lugar a determinar) una industria de laminación de hierro con un tren de laminación, con dos tríos de rodillos de 190 x 350 mm. (uno desbastador y uno acabador) para la producción de 225 Tm/año de redondos, de diez a catorce mm. \varnothing y pletinas de 3 x 12 a 10 x 50 mm., empleando como materias primas 250 Tm. de recortes, despuntes y chatarra, según solicita.

Capital de esta industria 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 16 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe J. Cucurella.

11.930—O.

Peticionario: Don Joaquín Gallana Escribuela.

Capital: 400.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto. Instalar una nueva industria de fabricación de artículos moldeados de plástico con tres máquinas de inyectar, de hasta 25 40 y 150 g., respectivamente.

Producción Piezas moldeadas de plástico, según demanda, 9 Tm/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 17 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.929—O.

Peticionario: Don Francisco Irlas Badenes.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de artículos moldeados de plástico.

Producción Piezas moldeadas de plástico, según encargos, 1.350 kg/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.927—O.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eusebio Aznar Carreras.

Enclavamiento: Portal de Barbastro, número 1, La Almolida.

Capital: 253.000 pesetas.

Objeto: Salón de cine de 280 localidades.

Elementos: Un proyector cinematográfico de paso universal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

11.939—O.

Peticionario: Junta del Salón Parroquial Recreativo de Ainzón.

Enclavamiento: Calle José L. del Corral, s/n. Ainzón.

Capital: 489.435 pesetas.

Objeto: Salón de cine de 412 localidades.

Elementos: Un proyector cinematográfico universal de 35 mm. de paso.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

11.938—O.

Peticionario: Don Ricardo Borao, como Cura párroco de Calatorao.

Enclavamiento: Calle de la Herrería, sin número Calatorao.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto: Salón de cine de 600 localidades.

Elementos: Un proyector universal de imagen y sonido de 35 mm. de paso.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
11.937—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Narciso Omedes Colomer.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Fabricar viguetas y jácenas de hormigón pretensado.

Capital: 105.500 pesetas.

Producción anual: 108.000 metros lineales de vigas pretensadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 58.

Alicante, 23 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

11.940—O.

Peticionario: Don Juan Miró Gisbert.
Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de laminado de perfiles de hierro.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 115.000 kg de hierro laminado en pletinas, cuadrados y redondos, de diversas medidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 58.

Alicante, 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

11.941—O.

LEGALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Peticionario: Herederos de R. Gadea.
Lugar de situación de la industria: Co-catalina.

Objeto: Legalizar la inscripción de su industria de cinematógrafo compuesta de un equipo de proyección Tarvis con arco de 2.500 vatios, rectificador, amplificador y tocadiscos y un equipo de reserva de las mismas características marca Cronos-Erneman.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Proyección de películas en alquiler.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo 58.

Alicante, 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

11.942—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

JAÉN

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Encarnación».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: Peal de Becerro.

Producción: 1.500.000 kg.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.162—O.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Deogracias Ferrero Ferrero.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Localidad: Orgaz.

Capacidad total con la ampliación: 3.750 kg. de aceituna en ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito triplicado y debidamente reintegrados en esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, número 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Toledo, 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.161—O.

JEFATURAS DE GANADERIA

CACERES

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Antón Parras.
Emplazamiento: Losar de la Vera (Cáceres).

Objeto: Fábrica de piensos compuestos Maquinaria y primeras materias. Nacionales.

Cantidad del producto que se pretende elaborar: Unos 700.000 kilogramos de piensos anuales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 27 de noviembre de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).

11.914—O.

HUESCA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Sus Grasa.

Emplazamiento: Gurrea de Gállego.
Clase de Industria: Fábrica de embutidos.

Producción anual: 2.000 kilogramos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamación por triplicado, dentro de este plazo ante esta Jefatura.

Huesca, 29 de noviembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Julio Escartin Barlés.
11.915—O.

LA CORUÑA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bugallo Aller.
Emplazamiento: General Pardiñas, sin número, en Santiago de Compostela (La Coruña).

Objeto: Tablajería de carne equina.

Producción anual: 80.000 kilogramos.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamación escrita por triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura.

La Coruña, 29 de noviembre de 1956.—El Jefe del Servicio, José Gómez.
11.916—O.

SEGOVIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don León Rodríguez Robledano.

Emplazamiento: Segovia (capital).

Objeto de la petición: Tablajería equina.

Producción: Cupo que se conceda.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 29 de noviembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
11.918 O.

JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

RIA DE AVILES

Empréstito autorizado por Ley de 21 de abril de 1949

AMORTIZACIÓN

En el sorteo celebrado el día 27 de noviembre de 1956, ante el Notario de esta ciudad don José Manuel de la Torre y García Renoueles, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Primera serie

Emisión de 15 de noviembre

Enumeración	Número
Del 461 al	470 10
Del 891 al	900 10
Del 2.191 al	2.200 10
Del 2.401 al	2.410 10
Del 3.221 al	3.230 10
Del 3.421 al	3.430 10
Del 3.491 al	3.500 10
Del 3.801 al	3.810 10
Del 3.831 al	3.840 10
Del 5.181 al	5.190 10
Del 5.711 al	5.720 10
Del 6.151 al	6.160 10

Enumeración	Número
Del 6 821 al 6 830	10
Del 6 851 al 6 860	10
Del 7 021 al 7 030	10
Del 8 811 al 8 820	10
Del 9 201 al 9 210	10
Del 10 141 al 10 150	10
Del 11 001 al 11 010	10
Del 11 481 al 11 490	10
Del 11 851 al 11 860	10
Del 11 901 al 11 910	10
Del 12 071 al 12 080	10
Del 12 121 al 12 130	10
Del 12 521 al 12 530	10
Del 12 811 al 12 820	10
Del 13 351 al 13 360	10
Del 14 201 al 14 210	10
Del 14 371 al 14 380	10
Del 14 401 al 14 410	10

Segunda serie

Emisión de 25 de junio de 1951

Enumeración	Número
Del 15 451 al 15 460	10
Del 15 671 al 15 680	10
Del 15 711 al 15 720	10
Del 15 801 al 15 810	10
Del 16 301 al 16 310	10
Del 16 341 al 16 350	10
Del 16 491 al 16 500	10
Del 16 501 al 16 510	10
Del 16 521 al 16 530	10
Del 17 451 al 17 460	10
Del 17 631 al 17 640	10
Del 17 661 al 17 670	10
Del 17 761 al 17 770	10
Del 18 401 al 18 410	10
Del 19 831 al 19 840	10
Del 19 951 al 19 960	10
Del 20 841 al 20 850	10
Del 21 861 al 21 870	10
Del 21 901 al 21 910	10
Del 22 661 al 22 670	10
Del 22 961 al 22 970	10
Del 23 061 al 23 070	10
Del 23 431 al 23 440	10
Del 24 381 al 24 390	10
Del 26 051 al 26 060	10
Del 26 371 al 26 380	10
Del 26 791 al 26 800	10
Del 26 851 al 26 860	10
Del 27 011 al 27 020	10
Del 27 101 al 27 110	10
Del 27 431 al 27 440	10
Del 27 581 al 27 590	10

Serie tercera

Emisión de 1 de diciembre de 1952

Enumeración	Número
Del 31 021 al 31 030	10
Del 31 211 al 31 220	10
Del 31 691 al 31 700	10
Del 31 731 al 31 740	10
Del 31 801 al 31 810	10
Del 31 891 al 31 900	10
Del 32 041 al 32 050	10
Del 32 051 al 32 060	10
Del 32 431 al 32 440	10
Del 32 661 al 32 670	10
Del 33 391 al 33 400	10
Del 33 751 al 33 760	10
Del 34 481 al 34 490	10
Del 35 481 al 35 490	10
Del 35 711 al 35 720	10
Del 36 021 al 36 030	10
Del 36 111 al 36 120	10
Del 36 281 al 36 290	10
Del 36 331 al 36 340	10
Del 38 681 al 38 690	10
Del 39 271 al 39 280	10

Los títulos amortizados, que llevarán unidos los cupones números 16 los de la serie 1.ª; 13, los de la serie 2.ª y el 10 de la 3.ª serie y siguientes, con vencimiento el 30 de junio de 1957, serán reembolsados en las oficinas del Banco de España, de Oviedo, y en las de los Bancos Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, Exterior de España, de Gijón, y Caja de Ahorros de Asturias, en Avilés, a partir del día 1 de enero próximo.

Avilés, 7 de diciembre de 1956.—El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardus.
4.932—O.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EMPRÉSTITO DE 50 MILLONES DE PESETAS

Cuarto sorteo para la amortización de Obligaciones de las series A y B, de 10.000.000 de pesetas cada una

En el sorteo celebrado hoy ante el Notario de esta ciudad don Cástor Montoto de Sedas, han resultado amortizados los siguientes títulos de las expresadas series A y B:

Número de la bola	Obligaciones que comprende
-------------------	----------------------------

Serie A

641	641 al 650
1.181	1.181 al 1.190
1.671	1.671 al 1.680
1.741	1.741 al 1.750
2.261	2.261 al 2.270
2.381	2.381 al 2.390
4.001	4.001 al 4.010
4.221	4.221 al 4.230
5.231	5.231 al 5.240
5.391	5.391 al 5.400
5.491	5.491 al 5.500
6.251	6.251 al 6.260
6.461	6.461 al 6.470
6.491	6.491 al 6.500
7.271	7.271 al 7.280
7.891	7.891 al 7.900
8.811	8.811 al 8.820
9.061	9.061 al 9.070
9.281	9.281 al 9.290
9.611	9.611 al 9.620

Serie B

271	271 al 280
2.631	2.631 al 2.640
4.411	4.411 al 4.420
4.451	4.451 al 4.460
4.841	4.841 al 4.850
5.391	5.391 al 5.400
5.661	5.661 al 5.670
5.921	5.921 al 5.930
6.001	6.001 al 6.010
6.651	6.651 al 6.660
6.881	6.881 al 6.890
6.921	6.921 al 6.930
7.011	7.011 al 7.020
7.321	7.321 al 7.330
7.441	7.441 al 7.450
8.941	8.941 al 8.950
9.001	9.001 al 9.010
9.351	9.351 al 9.360
9.651	9.651 al 9.660
9.811	9.811 al 9.820

Las Obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 14, las de la serie A, y cupón número 13, las de la serie B, vencimiento de dichos cupones en 31 de diciembre del corriente año, por su total importe nominal, con deducción del Impuesto de Utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unidos los

títulos del cupón número 15 en adelante de la serie A y el número 14 y siguientes de la serie B

El Puerto de Santa María, 30 de noviembre de 1956.—El Secretario, F. Quijano.—Visto bueno; el Presidente, por delegación, José Estévez.
4.936—O.

EMPRÉSTITO DE 50 MILLONES DE PESETAS

Tercer sorteo para la amortización de Obligaciones de las series C y D, de 10.000.000 y 20.000.000 de pesetas, respectivamente

En el sorteo celebrado hoy ante el Notario de esta ciudad don Cástor Montoto de Sedas, han resultado amortizados los siguientes títulos de las expresadas series C y D:

Número de la bola	Obligaciones que comprende
-------------------	----------------------------

Serie C

71	71 al 80
351	351 al 360
491	491 al 500
1.491	1.491 al 1.500
1.631	1.631 al 1.640
1.931	1.931 al 1.940
3.301	3.301 al 3.310
4.411	4.411 al 4.420
4.571	4.571 al 4.580
5.651	5.651 al 5.660
5.771	5.771 al 5.780
6.521	6.521 al 6.530
7.011	7.011 al 7.020
7.171	7.171 al 7.180
7.501	7.501 al 7.510
7.641	7.641 al 7.650
8.121	8.121 al 8.130
8.751	8.751 al 8.760
8.821	8.821 al 8.830
8.901	8.901 al 8.910
9.631	9.631 al 9.640

Serie D

311	311 al 320
441	441 al 450
781	781 al 790
841	841 al 850
861	861 al 870
2.031	2.031 al 2.040
2.281	2.281 al 2.290
2.831	2.831 al 2.840
3.071	3.071 al 3.080
3.181	3.181 al 3.190
3.631	3.631 al 3.640
3.901	3.901 al 3.910
4.161	4.161 al 4.170
5.061	5.061 al 5.070
6.121	6.121 al 6.130
6.411	6.411 al 6.420
6.711	6.711 al 6.720
7.231	7.231 al 7.240
7.621	7.621 al 7.630
7.471	7.471 al 7.480
8.341	8.341 al 8.350
8.951	8.951 al 8.960
9.911	9.911 al 9.920
10.031	10.031 al 10.040
11.701	11.701 al 11.710
11.861	11.861 al 11.870
12.801	12.801 al 12.810
13.171	13.171 al 13.180
13.381	13.381 al 13.390
13.831	13.831 al 13.840
14.061	14.061 al 14.070
14.111	14.111 al 14.120
15.341	15.341 al 15.350
15.941	15.941 al 15.950
16.171	16.171 al 16.180
16.311	16.311 al 16.320
16.851	16.851 al 16.860
17.081	17.081 al 17.090
18.621	18.621 al 18.630
18.891	18.891 al 18.900
19.321	19.321 al 19.330

Las Obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 12 las de la serie C y cupón número 11 las de la D. vencimiento de dichos cupones en 31 de diciembre del corriente año, por su total importe nominal, con deducción del Impuesto de Utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unidos los títulos del cupón número 13 en adelante de la serie C y el número 12 y siguientes de la serie D.

El Puerto de Santa María, 30 de noviembre de 1956.—El Secretario, F. Quijano.—Visto bueno: el Presidente, por delegación, José Estévez.
4.936 bis—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota

Nombre del peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Domiciliado en Barcelona: Plaza de Cataluña, número 2.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta (40) metros cúbicos por segundo, con captación en ambos ríos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noguera Pallaresa y río Santa Magdalena.

Términos municipales en que radican las obras: Llavorsí y Riapó (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.
11.934—O.

A Y U N T A M I E N T O S

AGUILAFUENTE (SEGOVIA)

SUBASTA DE RESINAS

El día 12 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un funcionario del Ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, la primera

subasta para los aprovechamientos de resinas del monte de propios núm. 8 del Catálogo, «El Pinar», durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, 69.672, a vida.

Tipo de tasación, 892.092,99 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre fijo (seis pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, que asciende a 26.762,78 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 8 «El Pinar», durante la campaña de 1957».

Los industriales licitadores deberán también acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la tercera Comarca Resinera.

El rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, a presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten haber constituido la fianza definitiva en cantidad del 6 por 100 de la suma a que alcance el remate y, en el plazo de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba dicha notificación, a ingresar en arcas municipales el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. Pudiendo la Corporación municipal conceder prórroga de parte del pago a instancia del adjudicatario y si lo estima procedente.

Igualmente vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el 10 por 100 para mejoras y los gastos de gestión técnica, escritura pública, derechos reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 22 del citado mes de enero, a la misma hora y bajo idénticas condiciones, pudiendo concurrir a esta segunda subasta todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

Regirá para dicha subasta y la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, en posesión del Certificado de Industrial Resinero que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día, para la resinción de 69.672 pinos a vida del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilafuente, durante la cam-

paña de 1957, se comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente 12 de diciembre de 1956.
El Alcalde, José Martín Pascual.
12.277—O.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado a favor de don José Díez y Canseco de la Puerta, por extravío del que le fué expedido en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

12.281—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Enfermera a favor de doña Lucía Martín Loshuertos, por extravío del que le fué expedido en 21 de septiembre de 1951.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 29 de noviembre de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.

12.238—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Extraviado un resguardo de depósito intransmisible número 1.087, de pesetas veinticinco mil quinientas cincuenta y cuatro con setenta céntimos en efectivo, a favor de doña Josefina Doménech Muñoz, sobrante del producto de venta de la garantía de su crédito núm. 23.961, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de diciembre de 1956.—El Secretario, V. Chiralt.
12.246—P.

BANCO URQUIJO

Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 33.290, comprensivo de dos acciones Compañía Telefónica Nacional de España, números 2.505.238/9, expedido por esta Sucursal con fecha 27 de septiembre de 1947, a favor de don Emiliano González González, se anuncia por una sola vez, advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del presente

anuncio, quedará nulo a todos los efectos y exento, este Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 12 de diciembre de 1956.—El Director, José Pérez Rodríguez.
12.245—P.

ANTRACITAS DE BRANUELAS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Marqués de Villamejor, número 6, Madrid el día 10 de enero próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día 11 de enero para tratar en ella de la reorganización de la Sociedad y de la remoción del Consejo de Administración; asuntos que constituirán el orden del día.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—El Consejo de Administración.
12.771—P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo de amortización de obligaciones celebrado ante el Notario de Bilbao don Carlos Babontin, el día 6 de diciembre corriente, resultaron amortizadas las 1.087 obligaciones siguientes:

Números 22.001 al 100, 28.601 al 700, 34.601 al 700, 46.601 al 700, 52.501 al 600, 59.201 al 300, 62.501 al 600, 85.801 al 838, 103.201 al 300, 113.501 al 600, 115.701 al 800, y 118.601 al 649.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo de cada uno la cantidad de 18.48 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto de las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, se realizará mediante la entrega del cupón número 16, deduciendo del importe de cada cupón 3.743 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el día 2 de enero próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, 26 de esta plaza, o en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco de Bilbao, Banco de San Sebastián, Banco Gulpuzcoano y Banco Urquijo.

Pamplona: Banco de Bilbao, Crédito Navarro y La Vasconia.

Bilbao, 13 de diciembre de 1956.—El Director general, Antonio Sabatés Vila.
12.268—P.

EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción número 561 de esta Sociedad, que pertenecía a don Francisco García Torrejón, se nuncia al público por medio de la presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de las mismas, Churruca, número 105.

Transcurrido el plazo indicado sin haberlo efectuado será declarada nula y sin efecto alguno de valor conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 12 de diciembre de 1956.—El Secretario, Jerónimo Roncero.
12.235—P.

BOTONIA S. A.

(En Liquidación)

BARCELONA

Calle Lauria, núm. 123

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de Julio de 1951, se publica, para general conocimiento, el balance final de liquidación de esta Sociedad formalizado con fecha 15 de noviembre último, aprobado por la Junta general de accionistas, y que es como sigue:

Activo	Pesetas
Papel de reserva social	11.000.—
Resultados ejercicios cerrados	2.219.789.60
Total	2.230.789.60

Pasivo	Pesetas
Capital	1.000.000.—
D. Juan Imbern	721.197.57
D.ª Mercedes Julián	100.000.—
D. Antonio Medina	409.592.03
Total	2.230.789.60

Barcelona, 10 de diciembre de 1956.—Los Liquidadores (legible).
12.308—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Eduardo Gonzalez Fernández, de sesenta años de edad, casado, industrial y natural de Madrid, y por don José Luis González Fernández, de cuarenta y seis años de edad, también casado, industrial, natural de Avila, y ambos hijos legítimos de don Eduardo González Novo y de doña Eugenia Fernández, y vecinos de esta ciudad, se ha presentado escrito promoviendo expediente con el fin de que se les conceda autorización, extensiva también a los hijos mayores de edad del primero, don Eduardo don Manuel, don Manuel León y doña Olvido Micaela Isidra González Serrano que hacen suya la solicitud, y a los nietos, hijos de éstos, don Eduardo González Hernández y doña María Isabel, y don Eduardo Guillen-González; y a los hijos menores de edad, del segundo, doña María del Pilar Josefina, doña María Jesús, doña Eloísa, don José Luis Antonio, doña María del Rosario, don Armando Carlos, don Jesús y doña María del Carmen González Gargantilla, para adicionar a su primer apellido paterno, al objeto de componer para lo sucesivo como tal primer apellido el de González-Novo, y como segundo, el materno poseído de Fernández, en cuanto a los dos solicitantes indicados; respecto a sus hijos expresados la dicha composición de González Novo como primer apellido y el materno correspondiente que poseen en cuanto a los nietos mencionados en el sentido de que en lo sucesivo sea los de González Novo Hernandez para el hijo de don Eduardo González Serrano y Guillen González Novo para los hijos de doña Olvido Micaela Isidra González Serrano Fundan su pretensión en que el padre de los solicitantes ejerció en esta ciudad una industria, que continua siendo ejercida por los comerciantes, y aquél y éstos siempre fueron conocidos únicamente por Gonzalez Novo en todas sus relaciones mercantiles, oficiales y particulares, sien-

do conocidos con tal apellido desde la infancia y posteriormente sus hijos y nietos expresados, siéndoles en el momento actual indispensables refrendar jurídicamente esta situación de hecho existente modificando los apellidos especialmente a los efectos mercantiles, en las que continúan con los mismos negocios industriales iniciados por el padre a través de la compañía mercantil que gira sus actividades bajo la denominación social de «Hijos de Novo», cuya gerencia ostentan, y que como tal, por ser hijos de don Eduardo González Novo, fundador de la razón social, eran conocidos por González Novo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del matrimonio y Registro Civil por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y de Avila, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Avila a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Emilio Macho Alonso.—El Secretario (ilegible).
12.303—A. J.

PONTEVEDRA

Don Angel Escudero del Corral, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Angel Romero López, mayor de edad, casado, Guardia civil y vecino de esta capital, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Romero López, de cuarenta y cinco años de edad, productor, vecino y natural de Cabada, término municipal de Beariz, provincia de Orense, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, desde donde se ausentó el mes de mayo de mil novecientos veinticuatro para la ciudad de París (Francia), sin que desde entonces se tuvieran más noticias del mismo.

Lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Rituaria civil se da conocimiento de la existencia del aludido expediente.

Dado en Pontevedra a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

10.891.—A. J. y 2.ª 18-12-1956

S O R I A

Don Manuel Peña Llorente, Juez Municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Soria y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don Pablo García Sáez de Casas, mayor de edad, hijo de Eusebio Román García Fernández y de Juana Sáez de Casas, natural de Las Aldehuelas (Soria), siendo su último domicilio que tuvo en España en dicho pueblo, del cual se marchó a América en 12 de diciembre de 1930, estableciéndose en Trujillo (República Argentina), teniéndose noticias del mismo en el año 1943, y desde los años 1943 ó 1944, en que se ausentó de La Lima, Departamento de Cortés, en la República de Honduras, no se han vuelto a saber noticias del mismo.

Y para que sirva de conocimiento general la incoación de dicho expediente, se hace público por el presente.

Dado en Soria a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Peña.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.

10.848.—A. J. y 2.ª 18-12-1956